

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015749

APLICA MULTA A LA EMPRESA CONTRATISTA "CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LTDA.", POR RETRASO EN LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE EDIFICACIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO BIP 30376422-0, "DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL JUNJI DON RODRIGO, COMUNA DE CURICÓ"

TALCA, 21 NOV 2016

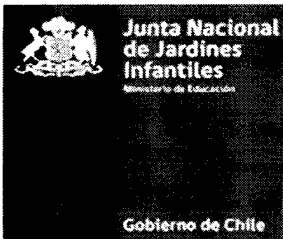
VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. Nº1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa en forma Titular a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Nº0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución Nº 015/0191, de 20 de octubre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule, a don Andrés Emilio Esquivel Peña; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley Nº 20.882, modificada por la Ley 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo Nº 319, de 18 de marzo de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30376422-0; en la Resolución Nº157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución Nº151, de 2015; en la Resolución Exenta Nº015216, de 27 de abril de 2016 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del proyecto Don Rodrigo de Curicó; la Resolución Nº 015444, de 01 de julio de 2016, del Director Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Adjudica Licitación Pública ID 848-9-LR16, para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Don Rodrigo, comuna de Curicó"; la Resolución 015499 de 19 de agosto de 2016 que aprueba contrato celebrado entre JUNJI y Constructora e Ingeniería Ingesep Limitada, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones Nº19664, aprobada con fecha 24 de abril de 2016, el Programa para la Construcción y Expansión de Establecimientos de Educación Parvularia a Nivel Nacional, de la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitó la contratación del servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Don Rodrigo, comuna de Curicó" para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2. Que, mediante Resolución Nº 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución Nº 151, de 2015.

3. Que, por Resolución Exenta Nº015216, de 27 de abril de 2016, de la Dirección Regional del Maule, se aprobaron las bases administrativas y técnicas de rigor, junto a sus respectivos anexos, para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Don Rodrigo, comuna de Curicó y se llamó a Licitación Pública, bajo el ID 848-9-LR16 en portal web de referencia.



4. Que, mediante Resolución Exenta N° 015444, de 01 de julio de 2016, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa “CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA”, RUT N° 76.030.744-0.

5. Que, con fecha 09 de agosto de 2016, se suscribió el respectivo contrato entre la Institución y la empresa individualizada, el que fue aprobado por Resolución N° 015499 de 19 de agosto de 2016.

6. Que, de acuerdo a lo establecido en el número 1 del punto 46.1 de las Bases Administrativas, Tipos de Multas, corresponde aplicar “1 UF diaria, por retraso en la obtención del permiso de edificación conforme a la fecha máxima establecida en el anexo complementario, que sea imputable al contratista”. Mientras que el punto 46 del mismo texto, dispone que “La multa aplicada se deducirá preferentemente del estado de pago más próximo, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier suma que la JUNJI adeude al adjudicatario o pueda adeudarle a futuro, o se cobrará judicialmente, en su caso”.

7. Que, conforme se estipula en el punto 13 del Anexo Complementario, el plazo máximo para la obtención del permiso de edificación por parte de la Dirección de Obras Municipales es de 60 días corridos desde la entrega del terreno.

8. Que, conforme consta en el acta de entrega de terreno, la entrega del terreno se efectuó con fecha 09 de agosto de 2016, por lo que el permiso de edificación debió haber sido obtenido con fecha con fecha 08 de octubre de 2016, sin embargo fue obtenido recién con fecha 17 de octubre de 2016.

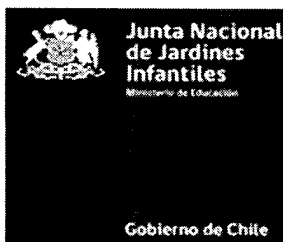
9. Que, el informe del I.T.O. de la obra, Don Marcelo Gómez Fernández, de fecha 24 de octubre de 2016, señala que “...según anexo complementario (Res N°15216) el plazo máximo para la entrega del permiso de edificación es de 60 días corridos desde la entrega de terreno. De acuerdo a esto, se informa que el plazo mencionado finaliza el día 08 de octubre de 2016, y que el contratista entrega este permiso el 17 de octubre de 2016, por lo tanto presenta un retraso de de 10 días en la obtención de este documentos. Según el punto 46.1 de las Bases Administrativas, corresponde la aplicación de una multa equivalente a 1 UF por cada día de retraso en la entrega del Permiso de Edificación, este monto se descontará del próximo estado de pago, previa emisión de la respectiva resolución de multa, donde se tomará el valor de la UF del día en que se realice el pago de la multa...”

10. Que conforme se desprende de los antecedentes expuestos, se ha configurado un incumplimiento de las obligaciones del contratista CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA, establecidas en el punto 46.1.1 de las Bases Administrativas, por cuanto no se obtuvo el correspondiente permiso de edificación dentro de los 60 días que contemplan las bases en sus anexos respectivos.

11. Que por lo tanto, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, procede la aplicación de la multa establecida en las Bases Administrativas en su punto 46.1.1, ascendiente a 1 (una) Unidad de Fomento diaria, por cada día de atraso en la obtención del permiso de edificación, conforme al siguiente detalle contenido en el informe del ITO, citado precedentemente:

Fecha Entrega de Terreno	09 de agosto de 2016
Fecha máxima obtención permiso edificación	08 de octubre de 2016
Fecha pago derechos municipales	17 de octubre de 2016
Fecha Permiso de Edificación	17 de octubre de 2016
Días de atraso en la obtención del permiso	10

12. Que en atención a todo lo anterior, debe dictarse el acto administrativo correspondiente al efecto.



RESUELVO:

1°. APLÍQUESE MULTA de 1 (una) unidad de fomento (UF) por cada día de incumplimiento a la empresa contratista CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA, RUT N° 76.030.744-0, por incumplir el plazo de presentación del permiso de edificación del proyecto código BIP 30376422-0, "Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de sala cuna y jardín infantil JUNJI Don Rodrigo, comuna de Curicó", lo que corresponde a 10 unidades de fomento, conforme las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

2°. DÉJASE ESTABLECIDO que el valor de la Unidad de Fomento (UF) será el vigente a la fecha del pago de la multa, de conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas.

3°. DÉJASE ESTABLECIDO que el cobro de la multa se realizará descontando el valor de ella del estado de pago inmediatamente posterior a que esta resolución se encuentre ejecutoriada administrativamente.

4°. DÉJASE ESTABLECIDO que de acuerdo a las Bases Administrativas, el contratista podrá pedir reposición de la multa impuesta dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, de conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas.

5°. NOTIFÍQUESE la presente resolución a la empresa CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA, mediante carta certificada, la cual se entenderá notificada al tercer día hábil siguiente del despacho de la carta certificada, de conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/RAM/AMS/PHF-NAC/LUS/Tus

Distribución:

- Constructora e Ingeniería Ingesep Limitada
- Unidad Jurídica
- Subdirección de Recursos Físicos
- Programa Meta Nacional
- Programa Meta Regional
- Of. Partes y Archivo